CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, septiembre 13 de 2023

Doctor:
ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario de Comisiones Permanentes
Concejo Municipal
Valledupar — Cesar.

Asunto: Notificación Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios No. 020-2023.

Cordial saludo,

De conformidad a el requerimiento suscrito por su parte como interventor del contrato referenciado, le comunico que el contrato de prestación de servicios No. 020 del 2023, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE LA GESTION DE COMISIONES PERMANENTES DE LA CORPORACION,** fue adicionado y prorrogado conforme a los fundamentos y justificaciones presentadas, dicho documento establece:

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** establecido en la CLAUSULA CUARTA del anexo al contrato, Por lo cual, quedará así: **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato será por la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000)**, amparados con el Certificado d disponibilidad Presupuestal No. 220033 del 28 de febrero de 2023 y 220125 del 12 de septiembre de 2023, rubro: 2.1.2.02.02.008.83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TCNICO Y EMPRESARIALES N.C.P.

CLAUSULA SEGUNDA: modifíquese la CLAUSULA QUINTA del anexo al contrato electrónico la cual quera dará de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Valledupar, pagará el valor del contrato en OCHO (8) cuotas, SEIS (6) por el valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE correspondiente al pago de los meses marzo, abril, junio, julio, octubre y noviembre de 2023 y DOS (2) por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) correspondientes al mes de septiembre y diciembre de 2023, previo certificado de cumplimiento por parte de supervisor del contrato y el pago de los aportes de seguridad social de ley, previamente revisado por el Tesorero de la Corporación.

CLAUSULA TERCERA Prorrogar **TREINTA (30) DÍAS** al plazo de ejecución inicial establecido en la CLAUSULA SEXTA del anexo al contrato electrónico, la cual quedará así: **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Él contratista se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el término de **SIETE (7) meses**, discriminados de la siguiente manera: marzo, abril, Junio, Julio, del 15 al 30 de septiembre, octubre, noviembre y quince (15) días del mes de diciembre, una vez sea convocada la Corporación a sesiones extras por parte de la administración municipal, a partir del cumplimiento de los requisitos de

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar y cancelar el valor de los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, teniendo en cuenta el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo establece la CLAUSULA DECIMA del anexo al contrato**: IMPUESTOS** del contrato principal. La modificación deberá ser entregada a en la oficina de contratación de la corporación dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: Los soportes documentales como el requerimiento del supervisor de fecha 11 de septiembre de 2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220125 del 12 de septiembre de 2023 son parte integral de los documentos contractuales.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: EI presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato.

Lo anterior, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,

JOSERTH JOSE GOMEZ CONTRERAS
Presidente

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar